



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

PO BOX 10163 SAN JUAN, PR 00908-1163
787-722-0871 Tel. 787-723-8512 Fax.

OFICINA DEL SECRETARIO

1 de abril de 2009

Lcdo. José Emilio González
Presidente
Comisión de lo Jurídico Penal
Senado de Puerto Rico

RE: MEMORIAL EXPLICATIVO SOBRE EL P. DEL S. 502

Estimado señor Presidente:

Reciba un cordial saludo. Nos place someterle el Memorial Explicativo en torno al P. del S. 502 solicitado por usted, el cual sometemos nuestros comentarios al respecto.

Cordialmente,


Agró. Javier Rivera Aquino
Secretario

mgd

Anejo

RECIBIDO
HON. JOSE E. GONZALEZ
SENADOR ARECIBO
09 APR -2 PM 4:14

MEMORIAL EXPLICATIVO

P. DEL S. 502
9 DE MARZO DE 2009

PRESENTADO POR EL SECRETARIO DE AGRICULTURA
AGRO. JAVIER RIVERA AQUINO
ANTE LA COMISION DE LO JURIDICO PENAL
DEL SENADO DE PUERTO RICO Y SU
PRESIDENTE, LCDO. JOSE EMILIO GONZALEZ

El Departamento de Agricultura previo a estudio del Proyecto del Senado 502, tiene a bien someter el siguiente memorial. La medida ante nuestra consideración propone

enmendar el Artículo 193 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, conocida como el Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de tipificar como apropiación ilegal agravada el robo y vandalismo realizado en fincas agrícolas en operación y ocasionar daños o apropiarse ilegalmente de frutos o cosechas, animales y peces, y maquinarias, daño a estructuras o implementos agrícolas.

A la hora de crear un delito hay que tomar en consideración la razonabilidad del mismo y cómo la sociedad reconoce éste, de forma tal que se cumpla la norma establecida y no se propenda a la anarquía.

Los valores y las normas bajo los cuales se rige la acción social, constituyen los elementos básicos del orden normativo... La norma social es... una disposición valorativa que prescribe o prohíbe [sic] determinada conducta y provee una sanción a ser impuesta por la sociedad en caso de su violación.

La norma social se convierte en norma jurídica cuando el Estado le da la protección del ordenamiento jurídico mediante la creación de instituciones y estructuras para velar por el cumplimiento de la conducta prescrita u ordenada e imponer sanciones en el caso de su violación.

Nevares Muñiz, Dora, *Derecho Penal Puertorriqueño, Parte General*, Hato Rey, Instituto para el Desarrollo del Derecho, Inc., Cuarta Ed., 2000, a la pág. 1.

Lo anterior se conoce como institucionalización de la norma jurídica. El proceso histórico a través del cual se institucionaliza una norma es primero que determinado valor se convierte en una norma social y luego o de forma simultánea el Estado la adopta como norma jurídica. *Id.* Esto tiene como consecuencia que la norma jurídica cuente con el respaldo de la sociedad, no así cuando la norma jurídica no responde a una realidad de orden social. *Supra*

El sector agrícola es uno de los más importantes para el desarrollo económico de nuestro, merece una amplia protección del gobierno. Para enfrentar la difícil situación por la que atraviesan cientos de agricultores que se sacrifican y trabajan por la agricultura, debido a la creciente ola criminal, se debe hacer legislación que penalice la entrada contra la heredad ajena y el hurto en terrenos agrícolas. La presente medida cumple con la segunda de las legislaciones recomendadas.

Humildemente recomendamos se apruebe el Proyecto del Senado 502 con las enmiendas contenidas en el Entrillado electrónico que acompañamos a este memorial.

Finalmente, el Departamento de Agricultura endosa entusiastamente esta medida y recomienda como parte de este esfuerzo por proteger el desarrollo de la industria agrícola, que se incluyan adiestramientos a los fines de que Policías, Fiscales y Jueces adquieran el conocimiento necesario para trabajar con esta situación.

Respetuosamente sometido,


Agró. Javier Rivera Aquino
Secretario

Anejo